



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

14 de abril de 2020

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al séptimo conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para habilitar la conectividad y el soporte informático a los usuarios del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en modalidades de trabajo no presenciales, por un importe estimado de 48.093,96 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de dispositivos para la habilitación de modalidades de trabajo no presenciales a las unidades de apoyo y asociadas de los órganos colegiados del Gobierno del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por un importe estimado de 154.180,62 euros.

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 40 portátiles HP ProBook 450 G7, para atender a la crisis causada por el COVID-19, con destino al Instituto Nacional de Estadística (INE), por importe de 29.669,20 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 468 módulos de memoria compatibles con el portátil Fujitsu T730 con la finalidad de poder preparar equipos para teletrabajar, debido a la reorganización del trabajo provocada por la crisis del COVID-19, por importe de 18.120,96 euros, IVA incluido.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 28 portátiles con destino en la Secretaría General de Administración Digital y MUFACE, para facilitar el trabajo no presencial por un importe de 20.768,44 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la [modificación](#) de las condiciones del préstamo del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) al Fondo para el Desarrollo Solidario (FONDESOL), de Guatemala.
- ACUERDO por el que se autoriza la [modificación](#) de las condiciones de dos préstamos concedidos por el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) a la entidad financiera FUNDESER S.A., de Nicaragua.
- ACUERDO por el que se autoriza la [modificación](#) de las condiciones del préstamo otorgado por el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) a la entidad senegalesa Union des Institutions Mutualistes Communautaires d'Épargne et de Crédit (U-IMCEC).

## Justicia

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia relativa al suministro de 51 portátiles para la prestación de servicios no presenciales por impacto del COVID-19, en el ámbito de la División de Tecnología y Servicios Públicos Digitales, para dar servicio de teletrabajo a funcionarios del Ministerio de Justicia, por importe de 42.132,50 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia relativa al suministro de portátiles para habilitar la modalidad de trabajo no presencial por impacto del COVID-19 a determinados usuarios que trabajan con PC de sobremesa/estacionario, por importe de 84.265,01 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de webcams y lectores de tarjetas para permitir a los usuarios realizar videoconferencias y trabajar en remoto, potenciando las medidas de teletrabajo derivadas del COVID-19, por importe, IVA incluido, de 111.646,70 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia relativa a la adquisición de la ampliación de la solución centralizada de comunicaciones de video actualmente implantada en la Subdirección General de Planificación y Gestión de Transformación Digital para potenciar las medidas de teletrabajo derivadas del COVID-19, por importe, IVA incluido, de 306.258,89 euros.



## Defensa

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad al contrato de los servicios de [mantenimiento del equipamiento](#) de electrónica de redes dependientes del CESTIC (Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y las comunicaciones del Ministerio de Defensa, por un importe de 120.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad al contrato de los servicios de [mantenimiento de los servidores](#) y otro equipamiento hardware dependientes del CESTIC (Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y las comunicaciones del Ministerio de Defensa, por un importe de 607.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y [urgente ocupación](#) para la Defensa Nacional de terrenos colindantes con la Base Militar “El Goloso”, sita en Madrid, necesarios para la construcción de un aparcamiento de vehículos ligeros.
- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) indirecta de la sociedad francesa GFI Informatique, S.A., por el 100% del capital social de la sociedad española Informática El Corte Inglés, S.A.U., a través de la sociedad española Grupo Corporativo GFI Informática, S.A., se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

## Hacienda

- REAL DECRETO-LEY por el que se [extiende el plazo](#) para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- ACUERDO por el que se toma razón de las declaraciones de emergencia para la [adquisición de bienes](#) y servicios necesarios para hacer frente al brote del coronavirus COVID-19, por un importe máximo de 966.237,07 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la venta de las acciones de la sociedad [CESCE Argentina](#) S.A. Seguros de Crédito y Garantías por Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A. (S.M.E.).
- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de dar cumplimiento al Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución del proyecto constructivo de la supresión de los pasos a nivel situados en los puntos kilométricos 5/224, 5/295 y 5/359 del ramal de acceso ferroviario al puerto de Marín (Pontevedra).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones para la prestación del servicio de transporte aéreo en determinadas rutas aéreas del archipiélago Canario durante el estado de alarma declarado con motivo del COVID-19, por importe de 368.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las declaraciones de emergencia de las actuaciones iniciales y de ampliación o prórroga para la prestación del servicio de transporte aéreo en las rutas aéreas Palma de Mallorca - Menorca y Palma de Mallorca - Ibiza durante la prolongación del estado de alarma declarado con motivo del COVID-19, por importe de 244.904 euros.
- ACUERDO por el que se determina el plazo de la concesión para la construcción, conservación y explotación de los tramos de la autopista de peaje: autopista A-6, conexión con Segovia, y autopista A-6, conexión con Ávila y para la conservación y explotación de la autopista de peaje A-6, tramo Villalba-Adanero.

## Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se formalizan los [criterios de distribución](#) y la distribución resultante de los créditos previstos para el ejercicio económico de 2020, entre las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora T 2019-2021, por un importe de 1.048.544.799,30 euros.
- ACUERDO por el que se incluye a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) en la distribución territorial para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, de las subvenciones del ámbito laboral, relativas a las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.



## Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen, con carácter urgente, antes del próximo 21 de abril, en relación con el Acuerdo por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra determinados preceptos del Decreto-ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- ACUERDO por el que se inadmite el recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se resuelve el procedimiento sancionador por infracción de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

## Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para el suministro de ordenadores portátiles a distintas unidades del Ministerio de Cultura y Deporte, por un importe de 55.678,39 euros.

## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la [adquisición de bienes](#), servicios y otros gastos necesarios para hacer frente al brote del coronavirus COVID-19, por un importe máximo de 905.000 euros, IVA incluido.

## Igualdad

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de sistema de mensajería instantánea de contención y asistencia psicológica en situación de permanencia en domicilios durante el estado de alarma, por un importe de 42.592 euros, IVA incluido.

## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda

#### **APLAZAMIENTO DE TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DEL MES DE ABRIL PARA PYMES Y AUTÓNOMOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que permite prolongar el plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos. La norma establece que estos colectivos no tendrán que presentar estos pagos tributarios en abril, como es habitual, sino que extiende el plazo un mes hasta el 20 de mayo para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.

En concreto, el decreto recoge que los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros tendrán de plazo hasta el 20 de mayo para presentar las declaraciones de impuestos correspondientes al mes de abril. Es decir, podrán aplazar la presentación de la declaración trimestral del IVA, el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, así como el del IRPF. En el caso de declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía también un mes y pasa del 15 de abril al 15 de mayo. Con independencia del momento de la presentación, todos los cargos se realizarán el 20 de mayo. Eso incluye también las declaraciones presentadas antes del 15 de este mes.

De esta forma el Gobierno muestra su compromiso con pymes y autónomos, que conforman el grueso del tejido productivo de España. De hecho, la medida aprobada hoy beneficiará a 3,4 millones de contribuyentes, que representan el 95% de empresas y autónomos que deben presentar su declaración tributaria en abril. En la práctica, esta moratoria supone una liquidez de 3.558 millones para pymes y autónomos.

Además, esta medida pretende dar un mayor margen a los gestores y asesores fiscales para recopilar la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales de sus clientes en un momento de gran dificultad por los efectos de la emergencia sanitaria.

Esta decisión se enmarca en la estrategia del Ministerio de Hacienda para combatir los efectos del COVID-19 en la actividad de autónomos y pymes. De hecho, el Gobierno ya aprobó la posibilidad de que ambos colectivos pudieran aplazar el pago de impuestos hasta un máximo de 30.000 euros durante seis meses, con tres meses sin intereses. Esta medida, con un impacto máximo de 14.000 millones, podría beneficiar al 99,8% de los autónomos y al 94% de las pymes, que son quienes se encuentran por debajo de ese nivel de facturación.



## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **MODIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS DE FONPRODE**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de diversos préstamos concedidos con cargo al Fondo para la Promoción al Desarrollo, FONPRODE. Estas modificaciones incluyen la aprobación de una carencia adicional y aplazamiento del vencimiento final del préstamo concedido al Fondo para el Desarrollo Solidario (FONDESOL) de Guatemala.

Asimismo, se ha autorizado la reestructuración de dos préstamos concedidos por a la entidad financiera FUNDESER SA de Nicaragua, y la modificación de las condiciones del préstamo otorgado a la entidad senegalesa "Union des Institutions Mutualistes Communautaires d'Épargne et de Crédit " (U-IMCEC).



## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **ASIGNACIÓN INDIVIDUAL DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación individual de derechos de emisión al séptimo conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del periodo 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Las asignaciones se distribuyen en los 35 proyectos que constituyen este séptimo grupo de nuevos entrantes del período 2013-2020, de los que 22 corresponden a instalaciones existentes, que amplían su capacidad, y 13 a nuevas instalaciones. Las asignaciones propuestas suman un total de 11,8 millones de derechos, de los que 10,1 millones ya se habían concedido anteriormente a las instalaciones existentes y 1,7 se toman de la reserva de nuevos entrantes para las nuevas instalaciones y para las ampliaciones de las existentes.

El sistema europeo de comercio de derechos de emisión es la principal herramienta de la Unión Europea para fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria y sector de generación eléctrica.

La normativa europea establece que una parte de los derechos de emisión que se inyectan en el mercado se han de asignar gratuitamente a las entidades reguladas, de forma que sus costes por participar en este régimen no sean excesivos y conlleven una deslocalización de la industria europea a países que no imponen obligaciones medioambientales comparables. Las reglas de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de la reserva de nuevos entrantes son comunes en toda la UE. Esta reserva, común a toda la UE, asciende a unos 480 millones de derechos para el periodo 2013-2020.

Esta propuesta de asignación fue sometida a información pública y también a consulta en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático.

#### **Asignaciones anteriores**

El Consejo de Ministros ha adoptado ya la asignación individual de derechos de emisión a seis conjuntos de instalaciones que habían solicitado asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 (acuerdos de 25 de abril de 2014, 10 de abril de 2015, 22 de abril de 2016, 21 de abril de 2017, 13 de abril de 2018 y 5 de abril de 2019). En total, por esta vía se habían asignado algo más de 20 millones de derechos de emisión a 88 nuevos entrantes.

## Defensa

### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ELECTRÓNICA DE REDES DEPENDIENTES DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la continuidad al “Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, de las redes de área local (RAIs), dependientes del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa” por un importe de 120.000,00 euros.

La emergencia viene motivada para evitar la interrupción del servicio, que es fundamental para el funcionamiento del Ministerio de Defensa, pues afecta al mantenimiento de las redes del Órgano Central y sus Autoridades, en lo relativo a intercambio de datos, acceso a sus bases de datos, y correo electrónico, tanto interno como hacia el exterior (Intranet y extranet).



## Defensa

### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES Y OTRO EQUIPAMIENTO HARDWARE DEPENDIENTES DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad al “Servicio de mantenimiento de los servidores y otro equipamiento hardware dependientes del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa” por un importe de 607.000,00 euros.

La emergencia viene motivada para evitar la interrupción del servicio, que es fundamental para el funcionamiento del Ministerio de Defensa, pues afecta a su centro de datos, y cualquier fallo implicaría su degradación y el fallo en las redes logísticas, el correo corporativo y el correo para teletrabajo en el Ministerio de Defensa y en el conjunto de las Fuerzas Armadas.



## Defensa

### **DECLARADA LA UTILIDAD PÚBLICA, NECESIDAD DE ADQUISICIÓN Y URGENTE OCUPACIÓN PARA LA DEFENSA NACIONAL DE TERRENOS COLINDANTES CON LA BASE MILITAR “EL GOLOSO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la utilidad pública por necesidad urgente para la Defensa Nacional, y declaración de adquisición y urgente ocupación de unos terrenos adyacentes a la Base Militar “El Goloso”, en la zona norte de Madrid, próximo a la autovía de Colmenar Viejo, para la construcción de un aparcamiento para vehículos ligeros. El terreno tiene una superficie de 24.441 m<sup>2</sup>.

La construcción mejorará considerablemente la operatividad de la base.



## Defensa

### **AUTORIZADA LA INVERSIÓN EXTRANJERA INDIRECTA DE LA SOCIEDAD FRANCESA “GFI INFORMATIQUE S.A.” POR EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA “INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.U.**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la adquisición del 100% de capital de la Sociedad “INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A.U” por la sociedad francesa “GFI INFORMATIQUE S.A”, a través de su filial ubicada en España “GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.” y se autoriza a que, tras la adquisición, “INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A.U” pueda mantener los contratos presentes e iniciar otros en el futuro con el Ministerio de Defensa.

Por parte de la Junta de Inversiones Exteriores se establecieron una serie de condiciones, a fin de proteger adecuadamente la seguridad de la información clasificada del Ministerio de Defensa, las cuales han sido formalmente aceptadas por “GFI INFORMATIQUE S.A”.



## Hacienda

### **AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA HACER FRENTE A LAS AYUDAS AL ALQUILER**

El Consejo de Ministros ha autorizado un acuerdo para modificar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pueda desarrollar la línea de avales destinada a facilitar el pago de los alquileres a arrendatarios en situación de vulnerabilidad por el COVID-19.

Esta actuación se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria y se enmarca en el cumplimiento del Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Dicho Real Decreto autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a desarrollar, mediante acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), por un plazo de hasta 14 años, una línea de avales con cobertura del Estado, para que las entidades bancarias ofrezcan financiación a personas en situación de vulnerabilidad para hacer frente al pago del alquiler de su vivienda. Esta medida tendrá alrededor de 450.000 beneficiarios.

Se prevé que el ICO formalice contratos de aval con las entidades financieras por cuenta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por un importe máximo de 1.200 millones de euros. Dicho Ministerio deberá financiar comisiones por gastos de administración y gestión así como intereses por un importe máximo de 123,6 millones de euros. Por todo ello se ha autorizado la modificación de los porcentajes vigentes de los compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2021 a 2031, ambos inclusive, en las aplicaciones presupuestarias que dotarán a esta medida.



## Hacienda

### **AUTORIZADA LA VENTA DE LA SOCIEDAD CESCE ARGENTINA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la venta de la Sociedad CESCE Argentina S.A. Seguros de Crédito y Garantías, de nacionalidad argentina, que forma parte del Grupo CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación), sociedad mercantil estatal, dedicada a la gestión de riesgo comercial y que está presente en nueve países, fundamentalmente iberoamericanos.

En el caso de CESCE Argentina, en el año 2014, por razones de estrategia empresarial, se decidió la hibernación de su actividad y desde entonces lleva inactiva, sin desarrollar negocio nuevo y limitándose a la gestión de los riesgos en cartera que aún siguen vigentes.

Sin embargo, los gastos operativos y de gestión de la cartera viva, así como el cumplimiento de los requerimientos legales para las compañías de seguros en Argentina han hecho necesarias múltiples ampliaciones de capital durante los últimos años.

En esta situación, la venta de la totalidad de la participación accionarial (el 99,9%) que CESCE (a través de su filial CIAT) tiene en CESCE Argentina va a permitir eliminar los costes fijos y la necesidad de llevar a cabo esas ampliaciones de capital recurrentes, con el consiguiente ahorro para el grupo.

La operación de venta se ha llevado a cabo por el procedimiento de subasta y ha resultado adjudicataria la empresa TPC Compañía de Seguros S.A., aseguradora de nacionalidad argentina con presencia en el sector de más de 30 años, que ofertó 145.000 dólares estadounidenses, además del compromiso de hacer frente a la totalidad de los gastos de la filial argentina a partir del 31 de diciembre de 2019.

## Hacienda

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL TELETRABAJO Y CONTRATACIÓN DE LA DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la tramitación de emergencia por el Ministerio de Hacienda, de la adquisición de equipamientos para habilitar la modalidad de trabajo no presencial a determinados usuarios por el impacto del COVID-19, así como para la contratación de la desinfección de determinadas instalaciones.

Estas actuaciones se hacen en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y se justifican y enmarcan en los supuestos contenidos en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

El importe agregado asciende a 966.237,07 euros, IVA incluido. Existe crédito suficiente en los presupuestos de este Departamento y se ha efectuado su retención en diversas aplicaciones presupuestarias.



## Trabajo y Economía Social

### **DISTRIBUCIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE FONDOS DESTINADOS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

- El acuerdo flexibiliza la aplicación de los fondos y su distribución por parte de cada Comunidad Autónoma.
- También se ha aprobado una partida de 100.000 euros, de la Dirección General de Trabajo, para ayudas previas a la jubilación ordinaria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Consejo de Ministros ha ratificado el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo, del pasado 1 de abril, y ha aprobado una partida de 1.048 millones de euros para las comunidades autónomas, destinada a las políticas de empleo. Se formaliza así la distribución de los créditos, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, entre las comunidades autónomas que tienen asumidas estatutariamente competencias de ejecución de la legislación laboral, incluyendo los destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora T 2019-2021.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 1 de abril de 2020 se refrendó el criterio de la distribución del 90% de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma en 2019. La citada partida de 1.048 millones de euros podrá ser utilizada con flexibilidad, por parte de las comunidades autónomas, para acometer políticas relacionadas con el empleo.

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado una partida de 100.000 euros de la Dirección General de Trabajo, destinada a la Comunidad Autónoma de Galicia, para ayudas previas a la jubilación ordinaria. Esta ayuda se regula en el Real Decreto 3/2014 y se destina a dar cobertura económica a personas trabajadoras despedidas por reestructuración de empresas, cercanas a la edad de jubilación.



## Política Territorial y Función Pública

### **SOLICITADO EL DICTAMEN AL CONSEJO DE ESTADO PARA INTERPONER RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL DECRETO-LEY DE ANDALUCÍA DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita, con carácter de urgencia y antes del 21 de abril, dictamen al Consejo de Estado para, con posterioridad, y en su caso, interponer un recurso de inconstitucionalidad contra determinados artículos del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, que incluye modificaciones de varias normas que regulan un conjunto amplio de materias, entre ellas, algunas relativas al ámbito de la comunicación audiovisual, en particular las modificaciones en el régimen regulador de las emisoras sin título habilitante o licencia, así como en defensa del patrimonio cultural.

Este trámite permite contar con el criterio del Consejo de Estado para que el Gobierno pueda adoptar, posteriormente, las decisiones que correspondan.

#### **Cultura**

Se entiende que puede existir una vulneración de la competencia estatal sobre “Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación”

Se estima que la redacción del artículo 13 recogida en el Decreto-ley, en la que se exige de autorización previa administrativa y comunicación a la consejería competente de determinadas obras sobre bienes de interés cultural y su entorno, vulnera la competencia estatal en defensa de los bienes culturales contra la expoliación establecida en el artículo 149.1.28 de la Constitución.

Hay que tener en cuenta que el propio Tribunal Constitucional ha establecido en su doctrina que corresponde al Estado fijar los estándares mínimos de protección de los bienes culturales.

#### **Telecomunicaciones**

Existe una vulneración de la normativa estatal en relación con la emisión en cadena y conexión con entidades privadas no autorizadas previstas en el artículo 28, apartado 4, del Decreto Ley 2/2020 que modifica el artículo 37 b) de la Ley 10/2018, Audiovisual de Andalucía.

Existe también una vulneración o menoscabo de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, en lo que afecta a la eliminación de la prohibición de difundir o contratar



comunicaciones comerciales audiovisuales con servicios de comunicación audiovisual que no dispongan del correspondiente título habilitante, prevista en el artículo 28, apartado 6, del Decreto Ley que modifica el artículo 40 la Ley 10/2018.

También, en el Consejo de Ministros, se pone de manifiesto la ausencia del presupuesto habilitante del uso del Decreto-ley.

De esta manera, con carácter general, este Decreto-ley modifica, con la finalidad declarada de procurar una mayor calidad regulatoria, una multiplicidad de normas heterogéneas por esta vía extraordinaria y urgente que limita la tramitación y participación social en dicha modificación, sin disponer en todos los casos de título habilitante para ello.

Se plantea también, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.2 de la Constitución, la suspensión de las disposiciones impugnadas. Por un lado, al entender que los perjuicios que puedan producirse por su aplicación pueden ser de difícil o imposible reparación. Y, por otro lado, por su relevancia, al incidir en el ejercicio de derechos de los ciudadanos.



## Ciencia e Innovación

### **ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS S PARA HACER FRENTE AL BROTE DEL CORONAVIRUS COVID-19**

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación ha aprobado hoy un Acuerdo autorizando dos resoluciones del Instituto de Salud Carlos III por un máximo de 905.000 euros. La cuantía está destinada a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos necesarios para hacer frente al brote del coronavirus COVID-19, tramitados por la vía de emergencia. En concreto, las resoluciones son las siguientes:

- La resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de febrero de 2020, por la que se declara la emergencia en la tramitación de los expedientes cursados para la adquisición de bienes, servicios y otros gastos necesarios para hacer frente a los gastos derivados del brote del coronavirus, por un importe máximo de 205.000 euros, que se imputarán con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos del organismo.
- La resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, de 9 de marzo de 2020, y que modifica la de 28 de febrero, ampliando la dotación del capítulo 6 hasta 200.000 euros y la del capítulo 2 hasta 500.000,00 euros.

El Instituto de Salud Carlos III ha justificado la necesidad de los fondos extraordinarios en los siguientes conceptos:

- Adquisición de reactivos para la realización de determinaciones diagnósticas.
- Servicio de Apoyo Técnico para la realización de funciones extraordinarias en el Laboratorio de Referencia e Investigación en Virus Respiratorios del Centro Nacional de Microbiología.
- Realización de trabajos para la creación de un sistema de vigilancia permanente para el COVID, que permitiría conocer y prevenir la circulación del virus en caso en que se convierta en estacional.
- Creación de un sistema de notificación de casos e inclusión dentro de los procedimientos de la RENAVE (Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica) coordinada por el CNE.

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro se podrá acudir a un régimen excepcional de contratación a través de la tramitación de emergencia. Mediante este sistema de tramitación, se ha dotado desde el Presupuesto del Instituto de Salud Carlos III, la dotación inicial de 205.000€ en capítulo 2 más la ampliación por los 500.000€ en capítulo 2 y 200.000€ en capítulo 6, haciendo total de 705.000€ en capítulo 2 y 200.000€ en el capítulo 6.



## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

### **PRÉSTAMO DE 13.830 MILLONES DE EUROS A LA SEGURIDAD SOCIAL**

El Gobierno ha aprobado en la reunión del Consejo de Ministros la concesión de un préstamo del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 13.830 millones de euros, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social.

En los meses de junio y noviembre, la Seguridad Social abona conjuntamente la nómina ordinaria y extraordinaria de las pensiones, un desembolso de en torno a 20.000 millones de euros y que puede generar tensiones de liquidez al Sistema, tras las medidas excepcionales tomadas por la pandemia de COVID-19. Entre ellas, destacan la prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos, que exime del pago de las cuotas a Seguridad Social, la exoneración de cotizaciones por ERTE por fuerza mayor, así como mayor flexibilidad en los aplazamientos para empresas y autónomos. Además, hay que destacar el incremento del gasto en prestaciones de desempleo.

La situación financiera de la Seguridad Social se financia con cargo a los recursos del sistema, principalmente cotizaciones de trabajadores y empresas.

En cualquier caso y como en los últimos años, la concesión del préstamo realizada hoy asegura el pago puntual de las pensiones y permite a la Seguridad Social planificar con suficiente antelación la disposición de recursos necesarios para hacer frente a estos desembolsos extraordinarios.

